



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública Número de bitácora: 30DK00231022
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES: Domicilio particular de personas físicas, Código QR de la autorización,

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Gecursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titula de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Vergerus de Ignacio de la Llave, previa designación, firma "

Ing. Leticia Cuevas Flores

ECRETARIA DE WEDO AMBIENT.
Y RECUENDO NATURALES
DELEGACION VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

20 de enero de 2023 y protocolizada mediante el ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII

Hipervínculo al acta:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/DK-0023/10/22

Oficio Nº: SGPARN.03/F.S./V.F.- 3846/22

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Xalapa, Veracruz, a 10 de octubre de 2022

VICTOR ZAMORA ZAMORA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Octubre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO LOS CIPRESES con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-8924/18 de fecha 17 de Octubre de 2018, que cuenta con el código de identificación T-30-010-ZAZ-002/18 ubicado en conforme

a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Pinus montezumae, Pino, 15 Metros cúbicos	10	1	10	25663878	25663887
madera aserrada, <i>Pinus patula</i> , Pino, 320.584 Metros cúbicos	160	11	170	25663888	25664047
madera aserrada, Pinus pseudostrobus, Pino, 45 Metros cúbicos	25	171	195	25664048	25664072
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 25 Metros cúbicos	10	196	205	25664073	25664082
madera aserrada, <i>Pinus teocote</i> , Pino, 55 Metros cúbicos	30	206	235	25664083	25664112

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A TENTAMENTAMENTO SECTORIAL

ING. LETICIARCHEVASTELOBESTA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE REGLACION METURATES EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECHORIAL EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

ON . UP THUM









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/DK-0023/10/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 3846/22

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

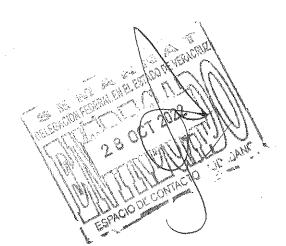
de materias primas y productos forestales.

Xalapa, Veracruz, a 10 de octubre de 2022

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.- Ciudad de México. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver. C.c.e.p. Enlace Forestal.- Perote, Ver. Expediente y Minutario.

LCF ARL AGZ ;)



Recivi docientos treitoxeines. Victor Zamora Rancora

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat